



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 16 de Enero de 2019

VISTO:

El Expediente Nº 33589-2018, que contiene el Oficio Nº 228-OGG2018--HCH, de fecha 20 de diciembre del 2018, de la Oficina de Gestión de la Calidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 034-2018-HCH/DG de fecha 15 de febrero de 2018, se actualizó el Comité de Auditoría Médica del Hospital Cayetano Heredia;

Que, con Oficio del visto, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad solicita actualizar el Comité de Auditoría Médica del Hospital Cayetano Heredia;

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, así como que la protección de la salud es de interés público; por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 38 de la mencionada norma precedentemente, establece que los establecimientos de salud y servicios (...), quedan sujetos a la evaluación y control periódicos y a las auditorías que dispone la Autoridad de Salud de nivel nacional. Asimismo, la Autoridad de Salud a nivel nacional dicta las normas de evaluación y control y de auditoría correspondientes;

Que, la Resolución Ministerial Nº 502-2016/MINSA, aprueba la Norma Técnica Nº 029-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", teniendo como objetivo general establecer lineamientos técnicos y metodológicos para realizar auditoría de la calidad de la atención en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, sean públicos, privados o mixtos;

Que, el numeral 5.13 de la norma técnica acotada, señala que los establecimientos de salud deben constituir el Comité de Auditoría en Salud y el Comité de Auditoría Médica como unidades funcionales permanentes, los cuales mantendrán coordinación con la unidad orgánica responsable de la gestión de la calidad en salud del establecimiento. Ambos comités están integrados por Auditores de Calidad en Salud, con experiencia y serán oficializados a través de una resolución del Director del establecimiento de salud, o del servicio médico de apoyo o del que haga sus veces;

Que, el numeral 5.14 de misma norma técnica, establece que los Comités de Auditoría en Salud y de Auditoría Médica estarán integrados por un mínimo de tres (03) miembros organizados de la siguiente manera: un Presidente, un Secretario de Actas, y uno (o más) Vocales. Los mismos deben cumplir con el perfil de auditor de la Calidad en Salud;



Que, el numeral acápite 1 del numeral 6.1. de la mencionada NTS, dispone que en cada establecimiento de salud o servicio médico de apoyo, se constituirán los siguientes Comités de Auditoría: 1) Comité de Auditoría en Salud (CAS) y Comité de Auditoría Médica (CAM), encontrándose este último, constituido por profesionales médicos del establecimiento de salud o del servicio médico de apoyo, responsables de ejecutar las Auditorías Médicas contenidas en el plan anual de auditoría en coordinación con la Oficina de Gestión de la Calidad del establecimiento o su equivalente. El Comité de Auditoría Médica no depende de ningún departamento o servicio asistencial;

Que, el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia, aprobado con Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA, establece que la Oficina de Gestión de la Calidad, es el órgano encargado de implementar el Sistema de Gestión de la Calidad en el Hospital para promover la mejora continua de la atención asistencial y administrativa del paciente, con la participación del personal;

Que, de los precedentes anteriormente expuestos, es necesario actualizar el Comité de Auditoría Médica del Hospital Cayetano Heredia, conforme a la propuesta efectuada por la Oficina de Gestión de la Calidad de este Hospital;

Que, de acuerdo a la opinión favorable contenida en el Informe N° 014-2019-OAJ/HCH, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De acuerdo al literal e) del artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia, aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2017/MINSA, entre las atribuciones y responsabilidades del Director General, se encuentra la prerrogativa de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Actualizar la relación de miembros integrantes del Comité de Auditoría Médica del Hospital Cayetano Heredia, el cual estará integrado por:

Dra. Elsa Rosa NEIRA SÁNCHEZ	Presidenta
Dra. Stephanie del Rosario CASTRO ARECHAGA	Secretaria de Actas
Dra. Ana Beatriz BUSTAMANTE RUFINO	Vocal
Dr. Juan Carlos ISMODES AGUILAR	Vocal
Dr. Alfonso Octavio VEGA SALCEDO	Vocal
Dr. Enrique VALDIVIA NUÑEZ	Vocal

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 034-2018-HCH/DG, del 15 de febrero de 2018.

Artículo 3°.- Disponer la Publicación de la presente resolución en el Portal del Transparencia Estándar del Hospital Cayetano Heredia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ACRPR/BIC/phng

Distribución:

- () DG
- () OGC
- () OAJ
- () Archivo

 MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
Dra. AIDA CECILIA PALACIOS RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL
C.M.P. 23579 R.N.E. 9824

CERTIFICO:
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Al que remito para los fines pertinentes
17 ENE. 2019
Sr. Emiliano Elias Suarez Quispe
FEDATARIO
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA